



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6 3 9 0**

23 OCT 2013
BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente n° 1-47-20158-12-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita el pedido de la firma denominada TRANSFARMACO S.A., referido a la corrección de la Disposición n° 5813/13.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en el rubro de habilitación de la firma, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que de acuerdo con lo informado a fojas 80 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 1271/13.

Handwritten signature and initials



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6390

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición n° 5813/13 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma TRANSFARMACO S.A., como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS, con depósito sito en la calle Marcos Sastre 1002/1034/1088 de la Localidad del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires que funciona en forma conjunta con la estructura habilitada como DISTRIBUIDORA, OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS A EXCEPCION AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO en el domicilio de la Av. Hooke 3905 de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º. - Extiéndase el certificado correspondiente.

ARTICULO 3º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente

m



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6390

Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido,
archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-20158-12-7

~
my

DISPOSICIÓN N°

6390


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.